

Nombre del becario/a	DNI	Unidad Asociada	Centro-CSIC	Universidad
Calveras Ibáñez, Jordi.	33.951.816	Grupo de Biocatálisis Aplicada.	Inst. Inv. Quím. y Amb. J. Pascual Vila.	Autónoma de Madrid.
Díez Ortiz, María.	74.653.580	Grupo de Edafología y Orden. del Territorio.	Estación Experimental del «Zaidín».	Granada.
Eizaguirre Eizaguirre, Andoni.	72.475.484	Grupo de Estudios sobre la Ciencia y de la Tecnología.	Unidad de Políticas Comparadas.	País Vasco.
Fernández Ramírez, César.	46.936.645	Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.	Inst. de Estructura de la Materia.	Sevilla.
Fernández-Vizarrá Bonet, Paula.	835.814	Departamento de Biología Experimental.	Inst. Neurobiología «Ramón y Cajal».	Jaén.
Gámez Badell, Carles.	36.523.123	Grupo Des. Tecn. Sist. Aplic. A C. de la Tierra (Tecnoterra).	Unidad de Tecnología Marina.	Politécnica de Cataluña.
García de la Cera, María Elena.	50.832.140	Intituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada (IOBA).	Inst. de Óptica «Daza de Valdes».	Valladolid.
García Fuster, M. Julia.	43.101.294	Laboratorio de Neurofarmacología.	Inst. Neurobiología «Ramón y Cajal».	Islas Baleares.
Gil Ibáñez, Belén.	16.598.564	Grupo de Síntesis Química de la Rioja.	Inst. de Cienc. de Materiales de Aragón.	La Rioja.
González Sánchez, María.	70.874.437	Grupo de Química del Estado Sólido.	Inst. de Rec. Nat. y Agrobiol. Salamanca.	Salamanca.
Hernández Magadán, Alfonso.	9.421.214	Grupo de Investigación en Microbiología.	Inst. de Productos Lácteos de Asturias.	Oviedo.
Hidalgo González, Juan José.	30.815.696	Grupo de Hidrología Subterránea.	Inst. de Ciencias de la Tierra «J. Almera».	Politécnica de Cataluña.
López Escalante, María Cruz.	79.013.473	Laboratorio de Materiales y Superficie.	Inst. de Ciencia de Materiales Sevilla.	Málaga.
Martínez Blanch, Juan Francisco.	52.657.508	Colección Española de Cultivos Tipo (CECT).	Inst. de Agroquím. y Tecnol. Alimentos.	Valencia.
Matabosch Gerones, Xavier.	40.351.608	Unidad de Química Farmacéutica.	Inst. Inv. Quím. y Amb. J. Pascual Vila.	Barcelona.
Miranda Menacho, Vera-Cruz.	44.015.905	Dpto. de Geografía e Historia (Área de Historia Medieval).	Inst. «Mila y Fontanals».	Pública de Navarra.
Muñiz Pello, Óscar.	71.635.760	Departamento de Biología Molecular.	Ctro. de Investigaciones Biológicas.	Santander.
Ortega Colomer, Ismael Kenneth.	75.017.375	Departamento de Química Física y Analítica.	Inst. de Estructura de la Materia.	Jaén.
Otero Tranchero, Pablo.	44.087.884	Grupo de Física de la Tierra.	Inst. de Investigaciones Marinas (Vigo).	Vigo.
Pascual Moreno, María Belén.	74.907.732	Grupo de Ingeniería Metabólica en Plantas.	Estación Experimental del «Zaidín».	Málaga.
Pavia Montaner, Héctor.	36.530.418	Grupo de Sensores y Biosensores.	Inst. de Microelectrónica de Barcelona.	Autónoma de Barcelona.
Pinies de la Cuesta, Marta.	53.008.323	Grupo Métodos Estadísticos.	Inst. de Economía y Geografía.	Politécnica de Madrid.
Plata Montero, Alberto.	15.385.032	Grupo de Arqueología Tardoantigua y Medieval.	Insto. Historia.	País Vasco.
Prieto Benavides, Nuria.	72.577.618	Grupo de Nutrición (Dpto. Producción Animal I).	Estación Agrícola Experimental.	León.
Ristic, Jelena.	2.996.034	Inst. de Sistemas Optoelectrónicos y Microelectrónicos.	Inst. de Microelectrónica de Barcelona.	Politécnica de Madrid.
Rodríguez Hernández, Antonio José.	12.405.713	Instituto Universitario de Historia Simancas.	Insto. Historia.	Valladolid.
Rodríguez Pérez, Pablo.	23.014.401	Grupo de Tecnologías Ópticas.	Inst. de Óptica «Daza de Valdés».	Zaragoza.
Rosa Domenech, Esmeralda.	47.647.885	Departamento de Química (Sec. Química-Bio-Org.).	Inst. Inv. Quím. y Amb. J. Pascual Vila.	Lleida.
Sánchez Cobos, Amparo.	2.708.336	Centro de Investigaciones de América Latina.	Insto. Historia.	Jaume I de Castellón.
Sánchez Molina, Lourdes.	53.085.695	Grupo de Interac. de Tensioactivos Con Membranas Celulares.	Inst. Inv. Quím. y Amb. J. Pascual Vila.	Barcelona.
Seoane Veiga, Yolanda.	76.575.412	Laboratorio de Arqueología y Formas Culturales.	Inst. de Estudios Gallegos P. Sarmiento.	Santiago de Compostela.
Viglianoro, Giuseppe.	3.611.424	Grupo de Comportamiento Mecánico de Materiales.	Inst. de Ciencia de Materiales Barna.	Politécnica de Cataluña.
Vilaro Costa, María.	43.749.241	Inst. Univ. Química Organometálica E. Moles.	Inst. Inv. Quím. y Amb. J. Pascual Vila.	Oviedo.
Zabalo Puig, Jacobo.	46.359.346	Grupo de Ética y Estética.	Inst. de Filosofía.	Pompeu Fabra.

5252

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2003, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico Numerario.

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales anuncia la provisión de una de las nuevas plazas de Académico Numerario creadas

por R.O. de 28 de septiembre de 2001, a la que asigna la medalla número 47 y adscribe a la Sección de Ciencias Naturales. Esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos de la Academia, viene regulada por las normas siguientes:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta habrá de ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 28 de febrero de 2003.—El Secretario general, José Javier Etayo Miqueo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5253

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del VI Convenio Colectivo entre la empresa «Agroexpansión, Sociedad Anónima» y su personal.

Visto el texto del VI Convenio Colectivo entre la empresa «Agroexpansión, Sociedad Anónima» y su personal, (Código de Convenio número 9007672), que fue suscrito con fecha 31 de octubre de 2002 de una parte por los designados por la dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

VI CONVENIO COLECTIVO ENTRE «AGROEXPANSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA» Y SU PERSONAL

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. *Ámbito funcional.*

El presente Convenio establece y regula las normas por las cuales han de regirse las condiciones laborales del personal que presta sus servicios en «Agroexpansión, Sociedad Anónima».

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

El ámbito geográfico de este Convenio es el de todo el territorio del Estado español.

En el centro en el que se desarrollan las actividades de Procesado del tabaco de la empresa «Agroexpansión, Sociedad Anónima» es de sus instalaciones de Malpartida de Plasencia o de cualquier otro designado por la empresa. En caso de que la empresa designe otro centro de trabajo, tendrán preferencia a formar parte de este centro los trabajadores pertenecientes a «Agroexpansión, Sociedad Anónima».

Artículo 3. *Ámbito personal.*

El presente Convenio se extiende a todas las personas sujetas a relación laboral con «Agroexpansión, Sociedad Anónima», con independencia de la modalidad contractual que vincule al trabajador con la empresa.

Artículo 4. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y tendrá un período de vigencia de tres años.

Este Convenio será denunciado por ambas partes, de forma automática el 31 de diciembre de 2004, sin necesidad de comunicación por escrito.

Artículo 5. *Resolución de conflictos.*

Las partes firmantes del VI Convenio Colectivo entre Agroexpansión y su personal, acuerdan adherirse en su totalidad al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su reglamento de aplicación, vinculando, en su consecuencia, a la empresa y a la totalidad de los trabajadores de la misma, y ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3 del ASEC y 4.2.b del Reglamento que lo desarrolla.

Igualmente, conforme al artículo 8 del ASEC y 8 de su Reglamento, las discrepancias sobre la interpretación o aplicación del artículo del Convenio se someterán con carácter previo a la Comisión Paritaria, para que lo que se establece un plazo de veinte días hábiles, en el que la Comisión Paritaria se reunirá y, en su caso resolverá las discrepancias que puedan existir.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo

Artículo 6. *Organización del trabajo.*

Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la empresa, así como su aplicación práctica, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Los responsables de la empresa se reunirán periódicamente con los representantes de los trabajadores a efectos de informar de los planes de trabajo.

Igualmente, se notificará con antelación suficiente las decisiones encaminadas a la adaptación de la plantilla a las necesidades de la producción acompañándola de la relación de la nueva plantilla adaptada a esa circunstancia.

Sin la correspondiente autorización del Jefe de Planta o la persona de responsabilidad que se determine, no se podrá abandonar el puesto de trabajo.

CAPÍTULO III

Categorías profesionales

Artículo 7. *Categorías profesionales.*

La descripción de las diferentes categorías profesionales, son las determinadas en el anexo I del presente Convenio, especificándose los grupos de las mismas. En el mismo anexo, se especificarán las funciones que se incluyen en cada categoría.

Artículo 8. *Trabajos de categoría superior e inferior.*

Cuando desempeñe trabajos de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la asignada a su categoría y la de la función que efectivamente realice y siempre aplicando el artículo 39.4 del E.T.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, la Dirección precisa destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inmediatamente inferior a la que ostente, sólo podrá hacerlo por el tiempo indispensable, manteniéndose la retribución y demás derechos de su categoría profesional.

Artículo 9. *Personal fijo discontinuo.*

Se denomina personal fijo discontinuo a los trabajadores contratados según esa modalidad de contrato laboral, y a los que hubieran sido contratados a tiempo parcial, con carácter indefinido, para realizar trabajos fijos y periódicos.

Los trabajadores fijos discontinuos son llamados al trabajo y, con independencia de cuando causaran baja en la Seguridad Social, cesan en el mismo por finalización de las actividades de campaña, de acuerdo con las necesidades de trabajo y según su orden en el censo del grupo funcional al que estuvieran adscritos.